

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 4 de julio de 1990

VISTO la Resolución nro. 17/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Susana Hilda FABBRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Seminario de Sistemas el 15 de diciembre de 1986 con anterioridad a sus correlativas inmediatas Integración Histórico Social II y Sistemas de Computación III rendidas el 23 de diciembre de 1986 y 17 de febrero de 1987, respectivamente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 17/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

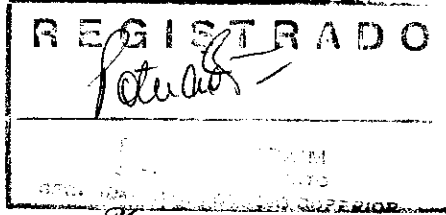
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 17/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Seminario de Sistemas rendida el 15 de diciembre de 1986, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Integración Histórico Social II y Sistemas de Comp

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

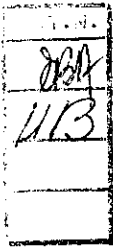
-2-

///.-

tación III, a la alumna Susana Hilda FABBRO, legajo nro. 07-43644-4, de la ca
rreira Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 383/90.-



Ing. JUAN C. REGALCANTO
RECTOR

Ing. MARIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO